



Villa Elisa, 19 de Noviembre del 202

Señor: Abg. Juan Agustín María Encina - Director Nacional Dirección Nacional De Contrataciones Públicas Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación de la REPARACION DE UN BLOQUE DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA (CAMBIO DE TEJAS A CHAPA TERMOACUSTICO) ESCUELA BASICA Nº 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY.

Se reitera: El monto total cargado en presupuesto no se ajusta al monto total del CDP.

EDITAR ADJUDICACIÓN SIN CONVOCATORIA PREVIA ×LA SUMA DE LAS LÍNEAS SOBREPASA EL MONTO DEL PERIODO ASI INDICA EL SISTEMA AL ENVIAR.

No se contempla formula de reajuste

En este punto la convocante se compromete con la empresa que tendrá en cuenta esta fórmula para la aplicación de reajustes

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: .

$R_m = P_m [\sum A_k (I_{km}) - 1]$

$k - 1 I_k$

R_m: Monto del Reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

P_m: Monto certificados en el mes m a precios básicos.

A_k: Coeficientes de incidencia del insumo k a ser ajustado por la fluctuación del índice I_{km}. La sumatoria de dicho coeficiente, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.



Laura Noemí Delvalle López
Laura Noemí Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa



Iko: Precio de Origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la construcción (CAPACO).

Ikm: Precio de insumo k en el mes m, publicado en dicho mes en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.



Laura Noemi Delvalle López
Laura Noemi Delvalle López
Responsable de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa



Solicitamos ampliar el Dictamen UOC de supuesto de excepción, la observación es realizada, teniendo en cuenta que se menciona como fundamento del supuesto de excepción, la urgencia de reparación de los bloques de 5 aulas por el estado actual de la infraestructura, sin embargo el acta de clausura data de fecha 17 de febrero del 2022 y la formalización del contrato se ha dado recién en la fecha 10 de octubre del 2024, puede notarse entonces que, la convocante ha conocido con suficiente tiempo el evento de necesidad, y tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento de ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación y ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

RESPUESTA EN RELACION al punto observado corresponde realizar el siguiente descargo que en fecha 17 de febrero de 2022 surge como evento novedoso y de urgencia la situación estructural de pabellones de la ESCUELA BASICA N° 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY.



Laura Noemi Delvalle López
Laura Noemi Delvalle López
Responsable de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa



detectado por el encargado de infraestructura del MEC. De esta situación la municipalidad recién toma conocimiento en febrero del corriente año momento desde el cual la municipalidad ha tomado intervención con el fin de gestionar los recursos para la reparación de estos pabellones tal es así que llegado a este estadio encontramos que el mismo se encuentra en una situación de URGENCIA IMPOSTERGABLE que justifica de pleno derecho un llamado de excepción. A estos puntos legales hay que sumarle el hecho de que el calendario escolar se halla próximo a culminar poniendo en pausa las actividades escolares y la concurrencia masiva de alumnos lo que consideramos aprovechar para realizar las reparaciones si interrumpir el desarrollo armónico de las clases

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

YA FUE SUBSANADOS EN EL SICP

En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

SE remite INFORME TECNICO Y LA NOTA DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA

Se reitera: 1- Se solicita remitir el acto administrativo que designa al administrador de contrato, conforme a la Normativa vigente: art. 79 del Decreto N°9893/23 y art.64 de la RES. DNCP. N°44401/23. 2- No se adjunta notificación de adjudicación.

SE REMITE RESOLUCION

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP. Se reitera: Se observa que se incluyen rubros que no corresponden al O.G 522. Se solicita subsanar

En este punto queremos explicar por qué se incluyó O.G diferente como el llamado una vía de la excepción con urgencia impostergable y el proyecto presentado y aprobado por el mec ya tenía ese objeto de gasto, lo que la convocante no ha tenido



en cuenta en el momento del envío del llamado y que no posee dinero en ese objeto de gasto de igual forma pedimos una consideración y que la convocante se hace responsable de lo que pueda pasar.

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

En este punto la convócate comunica al verificador, que el sistema no permite eliminar los ítems y es imposible cambiar los códigos pedimos una consideración que en otra convocatoria lo tendremos muy en cuenta



Laura Noemí Delvalle López
Laura Noemí Delvalle López
Responsable de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa